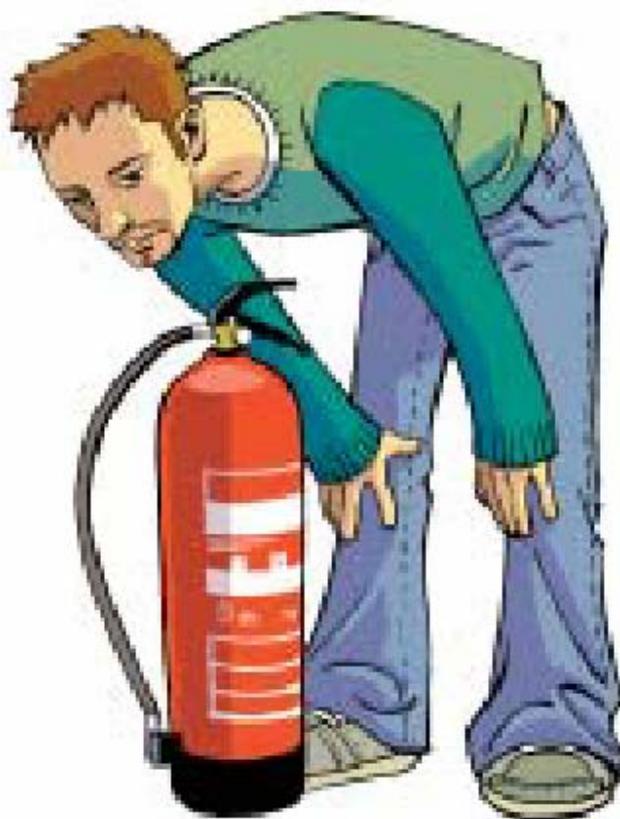


**PORQUE TU SEGURIDAD TAMBIÉN DEPENDE DE TI.**



**SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS-EXTINTORES**

 <b>AREX BOUZAS, S.L.</b> <b>PROTECCION CONTRA INCENDIOS</b> C/ JEREZ, Nº 12, LOCAL 50007-ZARAGOZA TLFNO. Y FAX : 976 372 066 email : arex@infonegocio.com	<b>SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS</b>	<b>Fecha : 13/12/06</b>
	<b>EXTINTORES</b>	<b>Pagina : 2/7</b>

## **NORMATIVA Y LEGISLACION**

Los edificios y establecimientos deben de satisfacer los requisitos y las condiciones necesarias para su seguridad en caso de incendio, prevenir su aparición, dar la respuesta adecuada y anular o reducir los daños o pérdidas que pueda producir a personas o bienes.

Para conseguir un grado suficiente de seguridad en los edificios y establecimientos, se deberá disponer de los aparatos, equipos y sistemas que establece el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, aprobado por el [Real Decreto 1942/1993](#), y modificado por la [Orden de 16 de abril de 1998](#).

Así mismo, los edificios, establecimientos e instalaciones deberán ser diseñados y construidos de acuerdo con las condiciones que se indican en el Código Técnico de la Edificación sobre Condiciones de Protección Contra Incendios y/o en el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales según sea el uso del edificio o del establecimiento.

Mediante la [Orden de 25 de noviembre de 2005](#), del Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón, se regula el procedimiento de acreditación del cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de las instalaciones de protección contra incendios y por la que se modifican los requisitos para la autorización del empresas de esta especialidad.

 <p><b>AREX BOUZAS, S.L.</b>  <b>PROTECCION CONTRA INCENDIOS</b>  C/ JEREZ, Nº 12, LOCAL 50007-ZARAGOZA  TLFNO. Y FAX : 976 372 066 email : arex@infonegocio.com</p>	<b>SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS</b>	<b>Fecha : 13/12/06</b>
	<b>EXTINTORES</b>	<b>Pagina : 3/7</b>

## INTRODUCCION

La presente guía tiene por objeto informar sobre diferentes aspectos relativos a la utilización segura de los extintores portátiles de incendios. Pretende ser una herramienta que sirva para conocer y aplicar tanto recomendaciones de uso como operaciones necesarias para asegurar el buen funcionamiento durante toda su vida útil.

### ¿Qué es la seguridad industrial?

La seguridad industrial tiene por objeto garantizar el funcionamiento seguro de un amplio conjunto de equipos e instalaciones mediante actuaciones que afectan al **diseño, fabricación, instalación, mantenimiento y uso** de los mismos.

### ¿Cómo afecta la seguridad industrial al ciudadano?

Tradicionalmente, se identifica la seguridad industrial con equipos situados en grandes instalaciones o empresas, pero en nuestra vida cotidiana utilizamos continuamente aparatos cuyo diseño, fabricación, instalación, mantenimiento y uso están regulados por reglamentos de seguridad industrial, sin olvidar que la seguridad de los mismos también depende del uso que les demos.

 <p><b>AIREX BOUZAS, S.L.</b>  <b>PROTECCION CONTRA INCENDIOS</b>  C/ JEREZ, Nº 12, LOCAL 50007-ZARAGOZA  TLFNO. Y FAX : 976 372 066 email : arex@infonegocio.com</p>	<b>SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS</b>	<b>Fecha : 13/12/06</b>
	<b>EXTINTORES</b>	<b>Pagina : 4/7</b>

## ¿Qué agentes intervienen?

**Usuario:** Es responsable del uso correcto de los equipos.

**Mantenedor Autorizado:** Está capacitado para realizar las operaciones de conservación y mantenimiento de cada tipo de equipo.

**Instalador Autorizado:** Está capacitado para realizar la instalación y puesta en marcha de cada tipo de equipo.

**Técnico competente:** Debe realizar el correspondiente proyecto técnico o certificado de obra, si por la importancia de ésta es necesaria su intervención.

**Organismos de control:** Actúan como colaboradores de la administración verificando el cumplimiento de los reglamentos.

**Administración:** Coordina y regula las actuaciones de los agentes que intervienen en la seguridad industrial.

# EXTINTORES

## LO QUE DEBES SABER:

### RECOMENDACIONES PARA UN USO Y MANTENIMIENTO SEGUROS

- En caso de utilización del extintor, sigue las instrucciones de funcionamiento que contiene impresas.
- Tira de la anilla para romper el precinto.
- Aprieta la maneta con el extintor en posición vertical.
- Dirige el chorro del extintor a la base de las llamas.
- Guarda toda la documentación que te facilite el mantenedor de las revisiones efectuadas.
- La revisión anual por la empresa mantenedora no precisa la apertura del extintor salvo que se encuentren anomalías que lo justifique.
- El agua no es el medio más adecuado para apagar todo tipo de fuegos. Así mismo, existen extintores de propósito general y específicos para cada tipo de fuego, instalación eléctrica, combustibles...
- El tipo de fuego para el que está indicado el extintor está en una etiqueta adhesiva sobre el mismo extintor. Lee las de la escalera de tu casa.
- Los extintores son un medio útil y seguro para apagar un fuego, pero se deben utilizar según las instrucciones.
- Todos los extintores tienen una etiqueta en la que se te muestra cómo utilizarlo.



 <p><b>AREX BOUZAS, S.L.</b>  <b>PROTECCION CONTRA INCENDIOS</b>  C/ JEREZ, Nº 12, LOCAL      50007-ZARAGOZA  TLFNO. Y FAX : 976 372 066      email : arex@infonegocio.com</p>	<b>SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS</b>	<b>Fecha : 13/12/06</b>
<b>EXTINTORES</b>		<b>Pagina : 6/7</b>

## LO QUE TIENES QUE HACER:

- La recarga y retimbrado de extintores debe ser realizada por empresas mantenedoras debidamente autorizadas.
- La vida útil de un extintor es de veinte años; pasado dicho plazo debe ser sustituido.
- La empresa mantenedora debe entregar al propietario un acta del retimbrado del extintor.
- Debes asegurarte de que la etiqueta de revisiones periódicas ha sido cumplimentada por el mantenedor tras la revisión.
- El usuario del extintor tiene que asegurarse de que se cumple el siguiente programa de mantenimiento:

### CADA TRES MESES

#### **(Por el usuario o por la empresa mantenedora)**

- Comprobación de la accesibilidad, señalización, buen estado aparente de conservación.
- Inspección ocular de seguros, precintos, inscripciones etc.
- Comprobación del peso y presión en su caso.
- Inspección ocular del estado externo de las partes mecánicas (boquilla, válvula, manguera, etc.)

### CADA AÑO

#### **(Por la empresa mantenedora)**

- Comprobación del peso y presión en su caso.
- Inspección ocular del estado de la manguera, boquilla o lanza, válvulas y partes mecánicas.

### CADA CINCO AÑOS

#### **(Por la empresa mantenedora)**

- Retimbrado.



**LO QUE  
NUNCA  
DEBES HACER**

- Instalar el extintor en un lugar oculto.
- Utilizar un extintor para un tipo de fuego no adecuado.
- Arrojar un extintor al fuego.

 <p><b>AREX BOUZAS, S.L.</b></p> <p>PROTECCION CONTRA INCENDIOS</p> <p>C/ JEREZ, Nº 12, LOCAL 50007-ZARAGOZA</p> <p>TLFNO. Y FAX : 976 372 066 email : arex@infonegocio.com</p>	<b>SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS</b>	<b>Fecha : 13/12/06</b>
	<b>EXTINTORES</b>	<b>Pagina : 7/7</b>

## TERMINOLOGÍA

**Homologación:** Certificación por parte de una Administración Pública de que el prototipo de un producto cumple los requisitos técnicos reglamentarios.

**Certificación:** La actividad que permite establecer la conformidad de una determinada empresa, producto, proceso o servicio con los requisitos definidos en normas o especificaciones técnicas.

**Autorización:** Acto que realiza la Administración competente por la que se otorga unos determinados permisos sujetos al cumplimiento de determinados requisitos.

**Acreditación:** Reconocimiento formal de la competencia de una entidad para certificar, inspeccionar o auditar la calidad, o un laboratorio de ensayo o de calibración industrial.

**Inspección:** La actividad por la que se examinan diseños, productos, instalaciones, procesos productivos y servicios para verificar el cumplimiento de los requisitos que le sean de aplicación.

**Mantenimiento:** Conjunto de actividades realizadas de forma periódica para conservar las condiciones de origen de las instalaciones y equipos.

**Norma:** La especificación técnica de aplicación repetitiva o continuada cuya observancia no es obligatoria, establecida con participación de todas las partes interesadas, que aprueba un Organismo reconocido, a nivel nacional o internacional, por su actividad normativa.

**Reglamento Técnico:** La especificación técnica relativa a productos, procesos o instalaciones industriales, establecida con carácter obligatorio a través de una disposición, para su fabricación, comercialización o utilización.